



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9945

EXPTE N° 716-1120/17
Sil

DECRETO N° **9945** **S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque" tramita las designaciones, a partir del 25 de enero de 2018, a favor de las Sras. FABIANA MICAELA SAIQUITA, CUIL N° 27-32108618-2 y MARÍA CAROLINA SARACHO, CUIL N° 27-24619661-9, en los cargos categoría 01-30 Hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, para cumplir funciones de mucama en el hospital de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir incorporándose antecedentes del Concurso efectuado a los fines de la cobertura de los mismos;

Que, las designaciones solicitadas se encuadran en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 1537-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, de las Certificaciones de Servicios agregadas en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de las Sras. Saiquita y Saracho a partir del 25 de enero de 2018 en Hospital "San Roque";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION
U. de O.: 6-01-04

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "San Roque"

SUPRIMASE:

| <u>Categoría</u> | <u>Nº de Cargos</u> |
|----------------------|---------------------|
| 15-30 Hs. | 2 |
| Agrup. Serv. Grales. | |
| Escalafón Gral. | |
| Total..... | 2 |

CREASE:

| <u>Categoría</u> | <u>Nº de Cargos</u> |
|----------------------|---------------------|
| 01-30 Hs. | 2 |
| Agrup. Serv. Grales. | |
| Escalafón Gral. | |
| Total..... | 2 |



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Gisela Huanca
GISELA HUANCA
A/E Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9945

//CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2°: Ténganse por designadas a las Sras. FABIANA MICAELA SAIQUITA CUIL 27-32108618-2 y MARÍA CAROLINA SARACHO CUIL 27-24619661-9, en el cargo categoría 1-30 Hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, para cumplir funciones de Mucamas en la U. de O.: 6-01-04 del Hospital "San Roque", a partir del 25 de enero de 2018.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-1-04 Hospital "San Roque".-

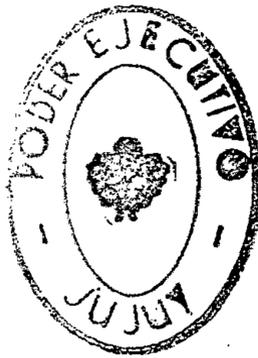
EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LA PRESENTE COPIA
AUTENTICA DEL ORIGINAL



Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGIAR
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS